



Desnaturalización de la acción de protección en casos de desvinculaciones de servidores públicos

Denaturalization of the action for constitutional protection in cases of public servant dismissals

Desnaturalização da ação de proteção em casos de desvinculação de servidores públicos

ARTÍCULO ORIGINAL

 **Sissa Iris Quishpe Paucar**

siquishpep@ube.edu.ec

 **Luis Armando Aguilar Domínguez**

laaguilard@ube.edu.ec

 **Maria Jose Alvear Calderón**

mjalvearc@ube.edu.ec



Universidad Bolivariana del Ecuador. Duran, Ecuador

Escanea en tu dispositivo móvil
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i32.478>

Artículo recibido: 11 de agosto 2025 / Arbitrado: 26 de septiembre 2025 / Publicado: 6 de marzo 2026

RESUMEN

La acción de protección constituye una garantía jurisdiccional prevista en la Constitución de la República del Ecuador para la tutela directa y eficaz de los derechos constitucionales frente a actos u omisiones de autoridades públicas. No obstante, en la práctica jurídica se ha evidenciado un uso recurrente de esta garantía en conflictos derivados de la desvinculación de servidores públicos, lo que ha generado cuestionamientos sobre su correcta aplicación y sobre los límites entre la justicia constitucional y la jurisdicción contencioso-administrativa. El presente estudio tuvo como objetivo analizar la desnaturalización de la acción de protección en casos de desvinculación de servidores públicos. La investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, combinando análisis doctrinario y jurisprudencial con la aplicación de encuestas a abogados en libre ejercicio. La muestra estuvo conformada por 383 profesionales del derecho. Los resultados evidenciaron que la mayoría de los participantes considera que la acción de protección se utiliza con frecuencia como una vía sustitutiva de los procedimientos administrativos y contencioso-administrativos, lo que genera efectos en la seguridad jurídica, la gestión administrativa y la carga del sistema judicial. Se concluye que el uso reiterado de esta garantía en conflictos laborales del sector público refleja una ampliación de su aplicación más allá de los supuestos constitucionales que justifican su procedencia.

Palabras clave: Desnaturalización; Acción de protección; Desvinculación; Servidores públicos; Derechos constitucionales

ABSTRACT

The action for protection is a jurisdictional guarantee provided for in the Constitution of the Republic of Ecuador for the direct and effective protection of constitutional rights against acts or omissions by public authorities. However, in legal practice, there has been recurrent use of this guarantee in conflicts arising from the dismissal of public servants, which has raised questions about its correct application and the boundaries between constitutional justice and contentious-administrative jurisdiction. The objective of this study was to analyze the denaturalization of protective action in cases of dismissal of public servants. The research was conducted using a mixed approach, combining doctrinal and jurisprudential analysis with surveys of practicing lawyers. The sample consisted of 383 legal professionals. The results showed that the majority of participants consider that protective action is frequently used as a substitute for administrative and contentious-administrative proceedings, which has an impact on legal certainty, administrative management, and the burden on the judicial system. It is concluded that the repeated use of this guarantee in public sector labor disputes reflects an expansion of its application beyond the constitutional cases that justify its use.

Key words: Denaturalization; Protective action; Disengagement; Public servants; Constitutional rights

RESUMO

A ação de proteção constitui uma garantia jurisdiccional prevista na Constituição da República do Equador para a tutela direta e eficaz dos direitos constitucionais contra atos ou omissões das autoridades públicas. No entanto, na prática jurídica, tem-se observado um uso recorrente dessa garantia em conflitos decorrentes da demissão de servidores públicos, o que tem gerado questionamentos sobre sua correta aplicação e sobre os limites entre a justiça constitucional e a jurisdição contencioso-administrativa. O presente estudo teve como objetivo analisar a desnaturalização da ação de proteção em casos de demissão de servidores públicos. A pesquisa foi desenvolvida sob uma abordagem mista, combinando análise doutrinária e jurisprudencial com a aplicação de pesquisas a advogados em livre exercício. A amostra foi composta por 383 profissionais do direito. Os resultados evidenciaram que a maioria dos participantes considera que a ação de proteção é frequentemente utilizada como um substituto dos procedimentos administrativos e contencioso-administrativos, o que gera efeitos na segurança jurídica, na gestão administrativa e na carga do sistema judicial. Conclui-se que o uso reiterado dessa garantia em conflitos trabalhistas do setor público reflete uma ampliação de sua aplicação além dos supostos constitucionais que justificam sua procedência.

Palavras-chave: Desnaturalização; Ação de proteção; Desvinculação; Servidores públicos; Direitos constitucionais

INTRODUCCIÓN

Las garantías jurisdiccionales en el Ecuador se configuran como mecanismos destinados a la protección efectiva de los derechos constitucionales de los ciudadanos, los cuales se encuentran reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador. En este sentido, dichas garantías se establecen con el propósito de equilibrar las relaciones entre los ciudadanos y el poder público, especialmente frente a posibles arbitrariedades de la administración pública. Al respecto, Centeno Apolo (2024) señala que estas garantías se orientan a asegurar la tutela efectiva de los derechos, permitiendo que los individuos acudan ante los órganos jurisdiccionales cuando consideran que estos han sido vulnerados.

En este contexto, durante los últimos años se observa un incremento en la interposición de acciones de protección por parte de servidores públicos que alegan la vulneración de derechos constitucionales derivados de decisiones administrativas, particularmente en procesos de desvinculación laboral. Esta situación genera que la aplicación de la Constitución de la República del Ecuador y de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional se extienda de forma generalizada a diversos conflictos surgidos dentro de la administración pública. Como consecuencia, en múltiples casos se presentan acciones de protección sin que necesariamente exista una vulneración directa de derechos constitucionales, lo que produce un uso reiterado de esta garantía y un incremento significativo de procesos constitucionales en los despachos judiciales.

Por otra parte, Castro Villamarín (2022) indica que los servidores públicos se encuentran amparados por un conjunto de derechos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, lo que implica que las instituciones estatales deben garantizar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la relación entre el Estado y sus funcionarios. Desde esta perspectiva, las garantías constitucionales adquieren un carácter protector orientado a salvaguardar los derechos de los ciudadanos frente a posibles vulneraciones. En particular, la acción de protección despliega diversos efectos jurídicos que consolidan su naturaleza como una garantía tanto sustantiva como procesal de los derechos fundamentales. Las decisiones adoptadas dentro de este tipo de procesos adquieren carácter vinculante y de cumplimiento inmediato, pudiendo implicar la revocatoria de actos administrativos, la suspensión de sus efectos jurídicos, la restitución de situaciones previas o la adopción de medidas de reparación integral, entre ellas disculpas públicas o indemnizaciones.

En la misma línea, García (2014) sostiene que la acción de protección posee una capacidad correctiva y restitutoria que reafirma su naturaleza como una acción principal y autónoma, ya que no depende de otros procesos para producir efectos jurídicos. Asimismo, su interposición puede generar responsabilidades administrativas, civiles o incluso penales para los funcionarios públicos que incurren en la vulneración de derechos, lo cual refuerza su función disuasiva frente a posibles prácticas arbitrarias del poder público. De esta manera, la acción de protección se entiende como una manifestación del principio de jurisdiccionalización de los derechos fundamentales, en virtud del cual estos no solo cuentan con reconocimiento normativo, sino también con mecanismos judiciales efectivos para su exigibilidad directa ante jueces independientes e imparciales. Además, esta garantía actúa como un mecanismo de resguardo cuando los procedimientos ordinarios resultan insuficientes o no constituyen una vía idónea para la protección de los derechos, lo que permite su aplicación en diversos contextos relacionados con posibles afectaciones a los derechos constitucionales.

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, la acción de protección constituye uno de los principales mecanismos de tutela judicial efectiva de los derechos constitucionales. De acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador (2008), esta garantía tiene por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en el texto constitucional y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, pudiendo interponerse cuando exista una vulneración derivada de actos u omisiones de autoridades públicas no judiciales, de políticas públicas que limiten el ejercicio de derechos o incluso de actuaciones de particulares cuando se presenten situaciones de subordinación, indefensión o discriminación. En este sentido, Andino Silva (2023) sostiene que el alcance de la acción de protección es amplio, ya que su finalidad radica en garantizar la protección inmediata frente a cualquier afectación de derechos constitucionales.

A partir de esta concepción, la Constitución establece diversos supuestos de procedencia de esta garantía, entre los que destacan la vulneración directa de derechos constitucionales, la afectación derivada de políticas públicas, la actuación de personas jurídicas particulares en determinadas circunstancias, la prestación de servicios públicos impropios y las situaciones de subordinación, indefensión o discriminación. Bajo estas condiciones, cualquier persona que considere vulnerados sus derechos puede activar la vía constitucional para obtener la restitución de los mismos.

No obstante, la amplitud conceptual de esta garantía ha generado debates respecto a sus límites y a su correcta utilización dentro del sistema judicial. En particular, surge la interrogante acerca de si la acción de protección debe operar también frente a actos administrativos que, además de afectar derechos constitucionales, involucran la vulneración de derechos subjetivos derivados de la relación laboral entre el Estado y los servidores públicos. Esta discusión adquiere especial relevancia cuando se analizan los procesos de desvinculación de servidores públicos, los cuales generalmente se materializan a través de actos administrativos que pueden ser impugnados en la jurisdicción contencioso-administrativa.

En este contexto, la normativa ecuatoriana establece que las controversias relacionadas con actos administrativos emitidos por instituciones del sector público deben ser conocidas por los tribunales de lo contencioso administrativo, conforme lo dispone el Código Orgánico General de Procesos (Asamblea Nacional, 2015). Tal como lo explica Labandeira (1980), la jurisdicción contencioso-administrativa constituye el mecanismo ordinario para el control de legalidad de los actos administrativos, lo que incluye aquellos relacionados con la terminación de la relación laboral de los servidores públicos. Sin embargo, en la práctica judicial se observa que numerosos servidores públicos recurren directamente a la acción de protección para impugnar estos actos administrativos, alegando vulneraciones a derechos constitucionales como el debido proceso o la seguridad jurídica.

Esta situación evidencia una posible superposición entre la acción de protección y la jurisdicción contencioso-administrativa, lo que genera debates respecto a la naturaleza, alcance y finalidad de cada una de estas vías jurisdiccionales. Mientras que la acción de protección se orienta a la tutela inmediata de derechos constitucionales, el proceso contencioso-administrativo se enfoca en el control de legalidad de los actos administrativos y en la protección de derechos subjetivos frente a actuaciones ilegales o ilegítimas de la administración pública.

En este escenario adquiere especial relevancia la sentencia 2006-18-EP/24 de la Corte Constitucional del Ecuador, la cual establece un precedente importante en relación con el uso de la acción de protección en conflictos laborales entre el Estado y los servidores públicos. Esta decisión reconoce, por un lado, la necesidad de garantizar la protección laboral reforzada de mujeres embarazadas con nombramientos provisionales o contratos ocasionales, y dispone medidas de reparación integral frente a situaciones de discriminación. Sin embargo, al mismo tiempo establece límites al uso de la acción de protección en controversias laborales, señalando que, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas, estas

deben ser conocidas por la jurisdicción contencioso-administrativa. Este criterio jurisprudencial busca delimitar el ámbito de aplicación de la acción de protección y evitar su utilización como un mecanismo ordinario para resolver conflictos laborales dentro del sector público.

Pese a ello, la sentencia también ha generado debates doctrinarios, ya que algunos autores consideran que su interpretación puede resultar restrictiva frente al principio pro persona y a los estándares internacionales de protección de derechos humanos. En consecuencia, persiste la discusión sobre la correcta delimitación entre la justicia constitucional y la jurisdicción administrativa, especialmente en casos relacionados con la desvinculación de servidores públicos.

Dentro de este contexto, uno de los aspectos más recurrentemente alegados en las acciones de protección interpuestas por servidores públicos corresponde a la presunta vulneración del debido proceso, particularmente en lo referente a la motivación de los actos administrativos y al derecho a la defensa, garantías reconocidas en el artículo 76 de la Constitución. De igual manera, se invoca con frecuencia la afectación al derecho a la seguridad jurídica, consagrado en el artículo 82 constitucional, el cual exige que las actuaciones de las autoridades públicas se desarrollen bajo criterios de legalidad, certeza y previsibilidad. No obstante, la invocación de estos derechos en procesos de desvinculación laboral no siempre implica la existencia de una vulneración constitucional, sino que en muchos casos se relaciona con la legalidad del acto administrativo, lo que debería ser analizado en la vía contencioso-administrativa.

A partir de lo expuesto, se evidencia una problemática relacionada con la desnaturalización de la acción de protección, la cual se produce cuando esta garantía constitucional es utilizada como un mecanismo ordinario para impugnar actos administrativos derivados de la desvinculación de servidores públicos, desplazando indebidamente a la jurisdicción contencioso-administrativa. Esta situación no solo genera confusión respecto al ámbito de aplicación de cada vía jurisdiccional, sino que también contribuye a la sobrecarga del sistema de justicia constitucional, afectando la eficacia y celeridad que caracterizan a las garantías jurisdiccionales.

En este sentido, el presente estudio tiene como objetivo analizar la desnaturalización de la acción de protección en los casos de desvinculación de servidores públicos en el Ecuador, examinando los criterios constitucionales, normativos y jurisprudenciales que delimitan su procedencia frente a los actos administrativos impugnables en la jurisdicción contencioso-administrativa.

La investigación se justifica en la necesidad de clarificar los límites jurídicos entre la acción de protección y la jurisdicción contencioso-administrativa, con el fin de contribuir a una correcta aplicación de las garantías constitucionales y evitar su uso indebido dentro del sistema judicial. Asimismo, el estudio busca aportar elementos de análisis que permitan fortalecer la seguridad jurídica, optimizar el funcionamiento de la justicia constitucional y promover una adecuada interpretación de los precedentes establecidos por la Corte Constitucional en materia de protección de derechos de los servidores públicos.

MÉTODO

La investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, integrando procedimientos cualitativos y cuantitativos con el propósito de obtener una comprensión amplia del fenómeno relacionado con la desnaturalización de la acción de protección en casos de desvinculación de servidores públicos. La combinación de ambos enfoques permitió analizar tanto la dimensión normativa y jurisprudencial del problema como su incidencia práctica dentro del sistema judicial ecuatoriano. Mientras el componente cualitativo permitió examinar interpretaciones jurídicas, criterios doctrinarios y argumentos presentes en decisiones judiciales, el componente cuantitativo facilitó medir la frecuencia de la utilización de la acción de protección en este tipo de conflictos y la percepción de los operadores jurídicos respecto a su aplicación.

El diseño metodológico se estructuró a partir de un estudio de carácter descriptivo y analítico, orientado a identificar las condiciones en las que la acción de protección ha sido utilizada en procesos relacionados con la desvinculación de servidores públicos. Para ello se recurrió al análisis documental de normativa constitucional, legislación secundaria, doctrina especializada y precedentes jurisprudenciales relevantes, particularmente aquellos vinculados con la delimitación entre la jurisdicción constitucional y la jurisdicción contencioso-administrativa. Este procedimiento permitió identificar los criterios jurídicos que orientan la procedencia de la acción de protección y evaluar su aplicación en la práctica judicial.

Dentro del proceso investigativo se aplicó también el método descriptivo, mediante el cual se caracterizó el fenómeno objeto de estudio sin intervenir en su desarrollo. A través de la revisión de documentos jurídicos, informes institucionales y datos estadísticos relacionados con la interposición de acciones de protección, se describieron las principales características de los casos de desvinculación de servidores

públicos en los que se alegó vulneración de derechos constitucionales. Este análisis permitió identificar patrones recurrentes en la utilización de esta garantía jurisdiccional, así como los derechos más frecuentemente invocados por los accionantes, entre ellos el debido proceso y la seguridad jurídica.

De igual manera, se empleó el método inductivo, el cual permitió partir del análisis de casos específicos para formular interpretaciones generales sobre el uso de la acción de protección en el ámbito de la administración pública. A partir del examen de decisiones judiciales, criterios doctrinarios y situaciones particulares observadas en la práctica jurídica, se identificaron tendencias relacionadas con la utilización de esta garantía como mecanismo para impugnar actos administrativos de desvinculación laboral. Este procedimiento permitió inferir posibles factores que inciden en la desnaturalización de la acción de protección, tales como la interpretación extensiva de los derechos constitucionales, la insuficiente delimitación entre las vías jurisdiccionales y el desconocimiento de los mecanismos ordinarios de control de legalidad de los actos administrativos.

Asimismo, la investigación incorporó un análisis jurisprudencial y normativo, orientado a examinar de manera sistemática el contenido de sentencias constitucionales relevantes, entre ellas la sentencia 2006-18-EP/24 de la Corte Constitucional del Ecuador. Este análisis permitió identificar los criterios interpretativos utilizados por el máximo órgano de control constitucional para delimitar la procedencia de la acción de protección en conflictos laborales entre el Estado y los servidores públicos, así como evaluar su impacto en la práctica judicial.

En el componente cuantitativo se aplicó la técnica de encuesta, dirigida a profesionales del derecho en libre ejercicio, con el propósito de conocer sus percepciones respecto al uso de la acción de protección en casos de desvinculación de servidores públicos y su relación con la jurisdicción contencioso-administrativa. Los datos obtenidos permitieron identificar tendencias en la práctica jurídica y contrastar los resultados con los hallazgos derivados del análisis doctrinario y jurisprudencial.

La población de estudio estuvo conformada por 76.826 abogados en libre ejercicio registrados en el Ecuador. Para determinar el tamaño de la muestra se utilizó un nivel de confianza del 95 % y un margen de error del 5 %, lo que permitió establecer una muestra representativa de 383 profesionales del derecho. La selección de los participantes se realizó mediante un procedimiento de muestreo probabilístico, garantizando así la representatividad de los datos obtenidos.

Finalmente, la información recopilada fue sistematizada y analizada mediante procedimientos de estadística descriptiva, lo que permitió organizar los datos, identificar tendencias y contrastar los resultados con los elementos teóricos y jurídicos analizados durante la investigación. Este proceso facilitó la construcción de una interpretación integral del fenómeno estudiado y permitió formular conclusiones orientadas a comprender la desnaturalización de la acción de protección en el contexto de la desvinculación de servidores públicos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Frecuencia del uso de la acción de protección como vía sustitutiva de procedimientos administrativos

La primera dimensión analizó la frecuencia con la que la acción de protección es utilizada como mecanismo sustitutivo de los procedimientos administrativos en casos de desvinculación de servidores públicos. Los resultados obtenidos evidenciaron una percepción ampliamente compartida entre los profesionales del derecho respecto al uso recurrente de esta garantía constitucional para evitar las vías administrativas ordinarias.

El comportamiento de la variable mostró una clara tendencia hacia el reconocimiento de esta práctica. La mayoría de los encuestados manifestó estar totalmente de acuerdo o de acuerdo con la afirmación planteada, lo que permitió inferir que, desde la perspectiva de los operadores jurídicos, la acción de protección ha dejado de ser un mecanismo excepcional de tutela constitucional para convertirse en una estrategia procesal utilizada con frecuencia en conflictos laborales dentro del sector público.

Como se observa en la Tabla 1, el 97.9 % de los participantes expresó estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con que la acción de protección se utiliza como una vía para evitar los procedimientos administrativos formales, mientras que un porcentaje mínimo manifestó desacuerdo o neutralidad.

Tabla 1. Frecuencia del uso de la acción de protección para evitar procedimientos administrativos.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	370	96.6 %
De acuerdo	10	2.6 %
Desacuerdo / Neutral	3	0.8 %
Total	383	100 %

Nota. Resultados obtenidos a partir de la encuesta aplicada a abogados en libre ejercicio en Ecuador.

Los resultados evidenciaron una percepción generalizada de que la acción de protección está siendo utilizada de manera recurrente para impugnar actos administrativos de desvinculación, lo que sugiere una posible desnaturalización de esta garantía constitucional dentro del ámbito del derecho público.

Impacto en la administración pública

La segunda dimensión evaluó la percepción sobre el impacto que genera el uso de la acción de protección en casos de desvinculación de servidores públicos dentro de la administración pública. Los resultados permitieron identificar el nivel de acuerdo de los profesionales del derecho respecto a las consecuencias institucionales derivadas de esta práctica.

Se evidenció una tendencia mayoritaria hacia la percepción de efectos negativos en la gestión administrativa del Estado. Los participantes consideraron que la utilización frecuente de la acción de protección en este tipo de conflictos puede generar incertidumbre jurídica y afectar la capacidad de las instituciones públicas para ejecutar decisiones administrativas.

Tal como se presenta en la Tabla 2, el 96.4 % de los encuestados manifestó estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con que el uso de la acción de protección en casos de desvinculación afecta negativamente a la administración pública.

Tabla 2. Percepción sobre el impacto de la acción de protección en la administración pública.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	360	94.0 %
De acuerdo	10	2.6 %
Desacuerdo / Neutral	13	3.4 %
Total	383	100 %

Nota. Resultados obtenidos a partir de la encuesta aplicada a abogados en libre ejercicio en Ecuador.

Estos resultados sugirieron que el uso reiterado de la acción de protección podría afectar la estabilidad de las decisiones administrativas y debilitar los mecanismos institucionales de control y gestión dentro del sector público.

Control judicial y admisibilidad de acciones de protección

La tercera dimensión examinó la percepción sobre la necesidad de aplicar un control judicial más estricto en la admisión de acciones de protección relacionadas con la desvinculación de servidores públicos. Esta variable permitió analizar el grado de consenso respecto al papel que deben desempeñar los jueces constitucionales en la admisibilidad de estas acciones.

El comportamiento de los resultados mostró una tendencia mayoritaria hacia la necesidad de fortalecer el control judicial en la fase de admisión. Los participantes consideraron que un mayor rigor en la evaluación de los requisitos de procedencia permitiría evitar que la acción de protección sea utilizada como un mecanismo ordinario para resolver conflictos laborales administrativos.

Como se evidencia en la Tabla 3, aproximadamente el 91 % de los encuestados manifestó estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con que los jueces deberían aplicar un control más estricto al momento de admitir este tipo de acciones.

Tabla 3. Percepción sobre la necesidad de control judicial en la admisión de acciones de protección.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	325	84.9 %
De acuerdo	24	6.3 %
Desacuerdo / Neutral	34	8.8 %
Total	383	100 %

Nota. Resultados obtenidos a partir de la encuesta aplicada a abogados en libre ejercicio en Ecuador.

Estos resultados evidenciaron una demanda significativa de mayor rigor judicial en la admisión de las acciones de protección, con el fin de preservar su carácter excepcional y garantizar el respeto al principio de subsidiariedad.

Sobrecarga del sistema judicial

La cuarta dimensión analizó la percepción sobre la relación entre la desnaturalización de la acción de protección y la sobrecarga del sistema judicial. Este aspecto permitió evaluar si los operadores jurídicos consideran que el uso indebido de esta garantía impacta en la eficiencia del sistema de justicia.

El comportamiento de la variable mostró un nivel de consenso particularmente elevado. La gran mayoría de los participantes coincidió en que la utilización excesiva de la acción de protección genera una carga adicional para los órganos jurisdiccionales, obligándolos a tramitar procesos que podrían resolverse mediante otras vías jurídicas.

Como se observa en la Tabla 4, el 98.4 % de los encuestados manifestó estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con que la desnaturalización de la acción de protección contribuye a la sobrecarga del sistema judicial.

Tabla 4. Percepción sobre la sobrecarga judicial derivada del uso de la acción de protección.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	371	96.9 %
De acuerdo	6	1.6 %
Desacuerdo / Neutral	6	1.6 %
Total	383	100 %

Nota. Resultados obtenidos a partir de la encuesta aplicada a abogados en libre ejercicio en Ecuador.

Los resultados evidenciaron una preocupación institucional significativa respecto al impacto que esta práctica podría generar en la eficiencia, celeridad y disponibilidad de recursos del sistema judicial.

Existencia de mecanismos legales alternativos

La última dimensión evaluó la percepción sobre la existencia de mecanismos legales alternativos adecuados para resolver conflictos derivados de la desvinculación de servidores públicos sin recurrir a la acción de protección. Este análisis permitió determinar si el uso frecuente de esta garantía se debe a la inexistencia de otras vías jurídicas o a una elección estratégica por parte de los litigantes.

El comportamiento de la variable mostró que la mayoría de los participantes reconoció la existencia de mecanismos jurídicos alternativos dentro del ordenamiento ecuatoriano. Entre estos se identifican los recursos administrativos, los procesos contencioso-administrativos y otros procedimientos jurisdiccionales que permiten impugnar actos administrativos de desvinculación.

Tal como se evidencia en la Tabla 5, el 93.8 % de los encuestados manifestó estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con que existen mecanismos legales adecuados distintos a la acción de protección para resolver este tipo de conflictos.

Tabla 5. Percepción sobre la existencia de mecanismos legales alternativos.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	350	91.4 %
De acuerdo	10	2.6 %
Desacuerdo / Neutral	23	6.0 %
Total	383	100 %

Nota. Resultados obtenidos a partir de la encuesta aplicada a abogados en libre ejercicio en Ecuador.

Los resultados sugirieron que el uso recurrente de la acción de protección en estos casos no necesariamente responde a la ausencia de mecanismos jurídicos alternativos, sino que podría estar asociado a estrategias procesales orientadas a obtener decisiones más rápidas o favorables en la jurisdicción constitucional.

Discusión

La acción de protección en Ecuador, consagrada en la Constitución de 2008 y desarrollada por la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se configuró como una garantía jurisdiccional destinada a asegurar la tutela directa y eficaz de los derechos constitucionales. Su finalidad radica en permitir que los ciudadanos acudan ante los jueces cuando consideren que un acto u omisión de una autoridad pública ha vulnerado sus derechos fundamentales. No obstante, en la práctica jurídica ecuatoriana se ha observado un incremento en la interposición de acciones de protección en conflictos relacionados con la desvinculación de servidores públicos, situación que ha generado debates sobre los límites de esta garantía y sobre su correcta aplicación dentro del sistema judicial.

Los resultados obtenidos en la investigación evidenciaron una percepción generalizada entre los profesionales del derecho respecto al uso recurrente de la acción de protección como mecanismo sustitutivo de los procedimientos administrativos y contencioso-administrativos. La mayoría de los encuestados consideró que esta garantía constitucional se utiliza con frecuencia para impugnar decisiones administrativas relacionadas con la terminación de la relación laboral en el sector público. Estos hallazgos coinciden con lo señalado por Velastegui Guevara (2021), quien sostiene que la desnaturalización de la acción de protección se produce cuando esta garantía es empleada para resolver conflictos que no corresponden a su objeto constitucional, como ocurre cuando se pretende utilizarla para resolver controversias laborales ordinarias que deberían tramitarse en la jurisdicción especializada.

Desde esta perspectiva, la desnaturalización implica una distorsión de la finalidad original de la acción de protección. La garantía constitucional fue concebida para restablecer derechos fundamentales vulnerados de manera directa e inmediata, pero en determinados casos se ha utilizado como un mecanismo procesal alternativo para cuestionar actos administrativos que pueden ser impugnados mediante procedimientos ordinarios. Este fenómeno se refleja en la práctica judicial cuando servidores públicos desvinculados recurren a la acción de protección alegando vulneraciones al debido proceso o a la seguridad jurídica, aun cuando la controversia principal se relaciona con la legalidad del acto administrativo y no con la existencia de una vulneración constitucional directa.

Los resultados de la investigación también evidenciaron que la mayoría de los participantes consideró que esta práctica genera efectos negativos en la administración pública. Esta percepción se relaciona con el hecho de que la utilización recurrente de la acción de protección puede generar incertidumbre jurídica y afectar la estabilidad de las decisiones administrativas. En este sentido, Gardais Ondarza (2010) señala que el sistema jurídico ecuatoriano establece una división de jurisdicciones destinada a garantizar que cada tipo de controversia sea resuelta por el órgano competente. Cuando la acción de protección se utiliza para sustituir procedimientos ordinarios, como los previstos en la jurisdicción contencioso-administrativa, se producen tensiones con principios fundamentales del ordenamiento jurídico, entre ellos la legalidad, la seguridad jurídica y la separación de funciones.

Otro aspecto relevante identificado en los resultados se relaciona con la necesidad de fortalecer el control judicial en la admisión de las acciones de protección. La mayoría de los encuestados consideró que los jueces constitucionales deberían aplicar un mayor rigor al momento de evaluar la procedencia de estas acciones, especialmente en casos vinculados con la desvinculación de servidores públicos. Esta percepción se vincula con el principio de subsidiariedad de las garantías jurisdiccionales, según el cual la

acción de protección debe proceder únicamente cuando no exista otro mecanismo judicial idóneo para la tutela del derecho. Adrián Moncayo (2020) sostiene que, si bien la acción de protección se caracteriza por su carácter expedito y eficaz, estas características no implican que pueda ser utilizada como un mecanismo universal para resolver todo tipo de conflictos laborales dentro del sector público.

En este contexto, la jurisprudencia constitucional ecuatoriana ha desarrollado criterios orientados a delimitar el ámbito de aplicación de la acción de protección. Un precedente relevante lo constituye la sentencia 2006-18-EP/24, mediante la cual la Corte Constitucional estableció que esta garantía procede únicamente cuando existe una vulneración clara de derechos constitucionales, especialmente en situaciones de discriminación o de urgencia manifiesta, como ocurre en ciertos casos relacionados con mujeres embarazadas que mantienen vínculos laborales provisionales con el Estado. Al mismo tiempo, la decisión estableció que las controversias laborales derivadas de actos administrativos deben ser analizadas, en principio, dentro de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En una línea similar, la sentencia 1094-22-EP/24 reiteró que la acción de protección no puede utilizarse para impugnar actos jurisdiccionales ni para sustituir mecanismos procesales establecidos en el ordenamiento jurídico. Esta decisión evidenció la importancia de preservar la naturaleza de las garantías constitucionales y de evitar su utilización como mecanismos procesales alternativos que distorsionen el sistema de justicia. Asimismo, la sentencia 1788-24-EP/25, relacionada con el caso CNEL EP, reforzó estos criterios al anular decisiones judiciales que habían reconocido beneficios laborales no previstos en el régimen jurídico aplicable a determinados servidores públicos, señalando incluso la existencia de error inexcusable por parte de los jueces que conocieron el caso en primera instancia.

Los resultados obtenidos en la investigación también reflejaron una preocupación significativa respecto a la sobrecarga que el uso indebido de la acción de protección podría generar en el sistema judicial. La mayoría de los encuestados consideró que la desnaturalización de esta garantía contribuye al incremento de procesos constitucionales que podrían resolverse mediante otras vías jurisdiccionales. Esta situación podría afectar la celeridad y eficacia del sistema de justicia constitucional, ya que los jueces se ven obligados a atender procesos que no necesariamente corresponden al ámbito de protección de los derechos fundamentales.

Finalmente, los datos obtenidos evidenciaron que la mayoría de los profesionales del derecho reconoce la existencia de mecanismos legales alternativos adecuados para resolver los conflictos derivados de la desvinculación de servidores públicos. Entre estos mecanismos se encuentran los

recursos administrativos y las acciones contencioso-administrativas destinadas a impugnar la legalidad de los actos administrativos. Este resultado refuerza la idea de que el uso recurrente de la acción de protección en estos casos no responde necesariamente a la inexistencia de vías jurídicas adecuadas, sino a la búsqueda de mecanismos procesales más rápidos o favorables dentro del ámbito de la justicia constitucional.

En conjunto, los hallazgos obtenidos permiten afirmar que la desnaturalización de la acción de protección en casos de desvinculación de servidores públicos constituye un problema jurídico relevante dentro del sistema constitucional ecuatoriano. Aunque la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha avanzado en la delimitación de los criterios de procedencia de esta garantía, persisten interpretaciones divergentes que permiten su utilización en situaciones que deberían ser resueltas por la jurisdicción ordinaria o contencioso-administrativa. En este sentido, resulta necesario fortalecer los criterios de admisibilidad de las acciones de protección, promover una interpretación coherente del principio de subsidiariedad y reforzar la capacitación de los operadores jurídicos en materia de garantías constitucionales. Estas medidas contribuirían a preservar la finalidad de la acción de protección como mecanismo excepcional de tutela de derechos fundamentales y a evitar su utilización indebida dentro del sistema judicial ecuatoriano.

CONCLUSIONES

El análisis desarrollado permitió evidenciar que la acción de protección, concebida constitucionalmente como un mecanismo de tutela directa y eficaz de los derechos fundamentales, ha experimentado en la práctica jurídica ecuatoriana un proceso de utilización extendida en conflictos relacionados con la desvinculación de servidores públicos. Los resultados obtenidos evidenciaron que una proporción significativa de los profesionales del derecho percibe que esta garantía constitucional se utiliza de manera recurrente como una vía sustitutiva de los procedimientos administrativos y contencioso-administrativos previstos en el ordenamiento jurídico. Esta situación refleja una tendencia hacia la ampliación de su uso más allá de los supuestos estrictamente constitucionales que justifican su procedencia.

Asimismo, el estudio permitió identificar que esta práctica genera efectos relevantes en el funcionamiento del sistema jurídico y administrativo. En particular, se evidenció que el uso reiterado de la acción de protección en conflictos derivados de la desvinculación de servidores públicos es percibido como un factor que incide en la seguridad jurídica y en la estabilidad de las decisiones administrativas,

al trasladar controversias propias del control de legalidad de los actos administrativos al ámbito de la justicia constitucional. Esta situación también se relaciona con la sobrecarga de los órganos jurisdiccionales encargados de conocer las garantías constitucionales, lo que puede afectar la celeridad y eficacia que caracterizan a estos mecanismos de protección de derechos.

Del mismo modo, el estudio permitió constatar que dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano existen mecanismos jurisdiccionales y administrativos destinados a resolver las controversias derivadas de la terminación de la relación laboral entre el Estado y los servidores públicos, especialmente a través de la jurisdicción contencioso-administrativa. En este sentido, los resultados obtenidos coinciden con los criterios desarrollados por la Corte Constitucional del Ecuador, particularmente en precedentes jurisprudenciales que establecen que la acción de protección debe aplicarse únicamente cuando exista una vulneración directa y evidente de derechos constitucionales, y no como un mecanismo ordinario para impugnar actos administrativos.

En este contexto, el análisis realizado permitió comprender que la problemática relacionada con la desnaturalización de la acción de protección no se limita únicamente a la utilización indebida de esta garantía por parte de los litigantes, sino que también se vincula con la necesidad de fortalecer la interpretación y aplicación de los criterios de procedencia establecidos en la normativa constitucional y en la jurisprudencia constitucional. La delimitación clara entre las competencias de la justicia constitucional y la jurisdicción contencioso-administrativa resulta fundamental para preservar la finalidad de las garantías jurisdiccionales y garantizar un adecuado funcionamiento del sistema de justicia.

CONFLICTO DE INTERESES. Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo

REFERENCIAS

- Adrián Moncayo, J. C. (2020). *Violación al principio constitucional de inocencia en el numeral 4 del art. 353 del COGEP* [B.S. thesis, Guayaquil: ULVR, 2020.]. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/3812>
- Andino Silva, E. J. (2023). *La acción de protección como mecanismo de defensa ante acto administrativo lesivos de derecho* [Master's Thesis, Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias ...]. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/39161>
- Castro Villamarín, M. P. (2022). *La Garantía Constitucional de motivación frente al despido de los servidores públicos contratados bajo la modalidad de nombramientos provisionales, en el cantón Babahoyo en el año 2020*. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15428>
- Centeno Apolo, M. G. (2024). *Desnaturalización de la acción de protección por asuntos laborales de servidores públicos amparados a ley orgánica de empresas públicas, Santo Domingo*. [B.S. thesis]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/18451>

- Constitución, A. C. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Quito: Tribunal Constitucional del Ecuador. Registro oficial Nro, 449*, 79-93.
- de Procesos, C. O. G. (2015). Código Orgánico General de Procesos. *Quito: Corpacion de Estudios y Publicaciones*. https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/codigo_organico_general_de_procesos.pdf
- García García, J. (2014). Gobierno abierto: Transparencia, participación y colaboración en las Administraciones Públicas. *Innovar*, 24(54), 75-88. https://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-50512014000400006
- Gardais Ondarza, G. (2010). El control de legalidad y la eficiencia y eficacia como principios jurídicos fiscalizables. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 23.
- Labandeira, E. (1980). *El objeto del recurso contencioso-administrativo en la Iglesia y los derechos subjetivos*. 152.
- Velastegui Guevara, J. K. (2021). *Análisis del cumplimiento de la reparación económica en las sentencias emitidas dentro de acciones de protección en Riobamba durante el año 2019* [Master's Thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8188>